



Guía para recuperar un vehículo detenido por incumplimiento del Reglamento de Control de Emisiones Vehiculares

1. Imprima El formato CARTA RESPONSIVA de la página Web o solicite una en las oficinas del **Centro Oficial de Mediciones (C.O.M.)** ubicadas en Av. Enrique Díaz de León Norte # 1215.
2. Llévelo al taller o agencia de su preferencia que se encuentre ACREDITADO, que no esté suspendido o cancelado, para que sea llenado, firmado y sellado por el responsable del establecimiento.
3. Presentarse a las oficinas del **Centro Oficial de Mediciones** a entregar la forma que ha sido llenada, firmada y sellada por el establecimiento responsable junto con la documentación que ampare la propiedad del vehículo (original y copia).
4. Una vez entrega la documentación satisfactoriamente se le extenderá una carta de liberación para que pueda recoger su vehículo.
5. Con la carta de liberación y una copia de su identificación, diríjase al depósito del IJAS en donde se encuentre encerrado su vehículo del cual deberán ser cubiertos los gastos originados por el mismo, (pensión o derecho de piso y grúa).
6. Habiendo recuperado su vehículo, el mismo deberá ser presentado al establecimiento que extendió la carta responsiva para que sea afinado o reparado en su caso y, habiendo pasado satisfactoriamente la verificación de las emisiones de los gases, el mismo taller deberá colocar el engomado u holograma correspondiente.
7. Finalmente debe presentar su vehículo al **C.O.M.** para que el mismo sea revisado y verificado; y si después de ser verificado pasó la prueba, se procederá a cancelar su folio, presentando el comprobante de holograma, de no ser así deberá presentarlo de nuevo al establecimiento para que lo revisen y reparen bien.
8. En caso de que se requiera más tiempo para realizar, ya sea la afinación o la reparación del vehículo, solo el responsable del establecimiento podrá solicitar una prórroga y la misma será solo para terminar el trabajo que se esté realizando mas no para circular con el vehículo.

